



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

057

San Isidro, 27 FEB. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe N° 0021-2008-0500-GPPDC/MSI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 104-2007-ALC/MSI de fecha 21 de diciembre de 2007, se promulgó el Presupuesto Institucional del Pliego 150131 Municipalidad Distrital de San Isidro, para el Año Fiscal 2008;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone la creación de una (01) meta presupuestaria correspondiente a un Proyecto de Inversión Pública declarado viable en el Sistema Nacional de Inversión Pública, que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional 2008 de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este sentido, el artículo 3° del Anexo 3 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación o supresión de actividades y proyectos se efectúa a través de modificaciones presupuestarias;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la creación de la siguiente Meta Presupuestaria en la Estructura Funcional Programática 2008 del Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro:

Función 05	:	Protección y Previsión Social
Programa 014	:	Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
Subprograma 0049	:	Promoción y Asistencia Social
Proyecto 2.020250	:	Cuna Jardín Municipal
Meta 083	:	Ampliación de Cuna Jardín Municipal

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará en coordinación con las áreas involucradas las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. Antonio Meier Cresci

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE